



CONSULTA PÚBLICA PREVIA

Acceso a datos y evolución del sistema de contadores eléctricos

En el contexto de la transición energética, es determinante que los usuarios puedan contar con información detallada, accesible y comprensible sobre su consumo energético para poder tomar decisiones sobre el mismo: desde seleccionar las tarifas más convenientes, llevar a cabo inversiones para reducir u optimizar el consumo o generar una parte de su energía mediante autoconsumo, o acceder a servicios energéticos innovadores.

Por su parte, España ha sido pionera en el despliegue de contadores digitales¹, que ha sido un éxito en el país en cuanto a porcentaje de usuarios cubiertos y plazos de implementación: a día de hoy, el 99,64% de la totalidad de los hogares españoles cuentan con un contador inteligente², y el 99,38% de los mismos se encuentra integrado en sistemas de telegestión y telemedida³.

Es necesario un mayor aprovechamiento de los datos y una mayor comprensión de los mismos por parte de los usuarios, como apuntan distintos estudios y proyectos, como el proyecto europeo recientemente finalizado CLEAR 2.0, en el que participan asociaciones de consumidores y comercializadoras eléctricas españolas. Además, se considera que el despliegue de contadores digitales, que se encuentran instalados en las 65.000 instalaciones de producción, y en aproximadamente 28 millones de puntos de suministro a consumidores domésticos, no ha supuesto beneficios significativos para los sujetos de liquidación del mercado mayorista peninsular y de los despachos de los territorios no peninsulares.

Recientemente, la Estrategia Europea de Datos publicada por la Comisión Europea, en Comunicación de febrero 2020, identificaba que la Unión Europea tiene mucho que ganar en el futuro si es capaz de explotar la “*economía de los datos*”. Esta Estrategia apoyará el establecimiento de 9 espacios comunes europeos de datos: industria, Pacto Verde, salud, finanzas, movilidad, administraciones públicas, cualificaciones, agrario y energía. En lo relativo a los datos energéticos, se recoge que la disponibilidad y el intercambio intersectorial de datos en el sector energético, de manera segura y fiable, facilitarían encontrar soluciones innovadoras y contribuiría a la descarbonización del sistema energético. En el ámbito energético, existen otras iniciativas a nivel mundial, como el *Green Button* estadounidense, que comenzó en 2011 y ya utilizan más de 60 millones de consumidores. Dentro de la iniciativa se

¹ Plan de Sustitución de Equipos de Medida de consumidores tipo 5 desarrollado por la Orden ITC/3860/2007, de 28 de diciembre, por la que se revisan las tarifas eléctricas a partir del 1 de enero de 2008

² Son los contadores tipo 5, que cuentan con una potencia inferior a 15 kW.

³ Informe sobre el seguimiento del Plan de Sustitución de Contadores aprobado con fecha 3 de junio de 2020 por acuerdo de la Sala de Supervisión regulatoria de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia: <https://www.cnmec.es/expedientes/infde01820>

creó una empresa *ad hoc* para custodiar los datos y producir programas de intercambio de información seguros.

El paquete europeo de energía limpia, aprobado entre finales de 2018 y mediados de 2019, contiene dos elementos transversales claves en la nueva normativa sobre renovables, eficiencia y mercado interior: el empoderamiento del ciudadano por un lado, con la definición de nuevos agentes, como la comunidad de energías renovables (definidas, en el caso español, en el Real Decreto-ley 23/2020) y una mayor digitalización del sistema energético, que abarcaba desde las redes de transporte y distribución inteligentes a los hogares, con la definición de un indicador del grado de preparación para aplicaciones inteligentes de los edificios (que la Comisión Europea definirá mediante acto delegado y acto de ejecución en septiembre de este mismo año).

En concreto en lo que respecta al acceso a los datos, la Directiva (UE) 2019/944, en su artículo 23 (Gestión de datos) recoge que los países de la Unión Europea deberán especificar las normas sobre el acceso a los datos del cliente final, incluyendo entre estos datos los datos de medición y consumo, así como los datos necesarios para el cambio de suministrador, respuesta de demanda y otros servicios. Asimismo, la directiva establece que los Estados Miembros deberán garantizar un acceso y un intercambio de datos eficiente y seguro. Adicionalmente, el artículo 24 de la citada Directiva (UE) 2019/944, hace referencia a otra cuestión esencial para garantizar un óptimo aprovechamiento de los datos procedentes de los contadores: la necesaria interoperabilidad de los servicios de energía, de forma que los Estados miembros deban velar por que las empresas eléctricas apliquen los requisitos de interoperabilidad y los procedimientos para acceder a los datos.

El *Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)* destina su medida 4.6 al acceso a los datos. En ella se hace referencia a la importancia para la ciudadanía y las empresas de disponer de la sobre su consumo energético. El Plan también contempla el acceso a los datos como una herramienta fundamental también en las medidas 1.19, orientada a la generación de conocimiento, divulgación y sensibilización, y 1.2, destinada al desarrollo de la gestión de la demanda, almacenamiento y flexibilidad.

Entre los mecanismos de actuación previstos, el Plan incluye el desarrollo de los sistemas de acceso a los datos que aprovechen, como mínimo, los datos de los contadores existentes, y que garanticen:

- La sencillez en el uso para el ciudadano tanto para la consulta de sus datos de consumo como para autorizar el acceso a terceros.
- El cumplimiento de la normativa relativa a la protección de datos.
- El acceso a los mismos en tiempo casi real y a los históricos de consumo.
- El acceso por parte de la administración a datos agregados por ámbito geográfico y tipología de consumidor.
- Información relevante para el consumidor como aquella relativa a periodos tarifarios o potencia necesaria.

En el PNIEC se describen también distintos modelos de gestión de datos en base a experiencias de países de nuestro entorno. En nuestro país, distintos actores están desarrollando iniciativas para avanzar hacia una mejor gestión de los datos, en línea con lo recogido tanto en la nueva normativa europea como en el propio PNIEC.

Nuevos contadores inteligentes

El despliegue de contadores inteligentes se configura como un elemento clave y necesario para la digitalización del sistema eléctrico, posibilitando asimismo la puesta a disposición de datos a los diferentes participantes de la medida con una calidad y celeridad crecientes. En este sentido, la Directiva (UE) 2019/944 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y por la que se modifica la Directiva 2012/27/UE (en adelante Directiva (UE) 2019/944 o DMI) regula en sus artículos 19 a 22 disposiciones relativas a los mismos. En concreto, la DMI recoge un mandato a los Estados Miembros para garantizar el despliegue en sus territorios, en función de un análisis coste-beneficio, de contadores inteligentes que dispongan de un mínimo de funcionalidades, entre las que se encuentra la puesta a disposición de información (datos de consumo históricos validados, consumo en tiempo cuasirreal no validado, y datos de energía vertida) sin coste adicional a clientes finales y a terceros, el asesoramiento a clientes antes o en el momento de la instalación del contador, la consideración de aspectos de seguridad y privacidad conforme a normativa aplicable de la Unión Europea, o la necesidad de que los contadores inteligentes dispongan de una resolución temporal mínima igual a la del periodo de liquidación de desvíos.

Los contadores inteligentes desplegados en España conforme al Plan de Sustitución de Equipos de Medida han supuesto un avance muy significativo hacia la digitalización del sistema energético y la consecución de los objetivos en materia de empoderamiento ciudadano. No obstante, su despliegue en nuestro país comenzó en 2007, con unos requisitos funcionales aplicables al parque actual de contadores definidos en el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico. Por tanto, existen a día de hoy contadores próximos al fin de su vida útil, que van a tener que ser renovados próximamente. Por ello, resulta necesario evolucionar la definición de los requisitos funcionales y técnicos una segunda generación de contadores inteligentes y sus protocolos, que cubra el mandato de la DMI y sirva de palanca de impulso a los objetivos de política energética, así como y planificar una hoja de ruta para la progresiva adaptación del parque de contadores a los nuevos requisitos en cumplimiento de la citada directiva.

Objeto de la consulta

A la vista de lo anterior, se propone esta consulta pública, cuya finalidad es recabar la opinión de las personas y entidades potencialmente afectadas e interesadas en el acceso a datos de los contadores inteligentes y la evolución del sistema de medidas eléctricas en España, en concreto en la definición de una nueva generación de contadores inteligentes, y la evolución del sistema de liquidación de medidas, sobre la identificación de prioridades y recursos necesarios, así como de los principales retos en este campo y las posibles medidas para superarlos.

CONTENIDO DE LA CONSULTA PÚBLICA

A. Acceso a datos

1. ¿Qué valor considera que da el consumidor a día de hoy a la información obtenida de los contadores inteligentes? ¿Qué beneficios podría obtener el consumidor de un mejor acceso a dicha información?
2. ¿Qué acciones se podrían llevar a cabo para aumentar su sensibilización? ¿Qué papel cree que pueden jugar los distintos actores (comercializadoras, distribuidoras, operador del sistema, administración...) en este sentido?
3. ¿Considera que el consumidor está encontrando dificultades para el acceso a sus datos? En su caso, ¿cuáles?
4. ¿Qué sería necesario para que los ciudadanos tuvieran un acceso seguro y fácil a sus datos energéticos?
5. ¿Qué valor puede añadir que el usuario pueda autorizar el uso de sus datos a terceros? ¿Qué sería necesario para proporcionar un acceso seguro y fácil en este caso?
6. ¿Qué elementos considera que debería tener el sistema o plataforma de acceso de datos? Entre los posibles elementos de diseño (económico, transparencia, fiabilidad, seguridad, etc.), ¿cuáles deberían primarse?
7. Aparte de datos de contadores tipo 5 (menores de 15 kW), que son los mayoritariamente utilizados en los hogares españoles, ¿qué importancia tendría facilitar de forma similar el acceso a los datos procedentes de otro tipo de contadores (ej. los tipo 4, que están entre 15 y 50kW)?
8. ¿Qué modelo o sistema de acceso a los datos cree que es el que mejor permitiría alcanzar los objetivos? ¿Por qué?
9. ¿Qué medidas podrían tomarse para promover la interoperabilidad⁴ de los servicios energéticos, en línea con lo que exige la DMI?
10. ¿Qué importancia tiene que los datos estén lo más cerca posible del tiempo real, como indica la Directiva de mercado interior? ¿Cómo se compara frente a posibles inconvenientes?

B. Funcionalidades de las nuevas generaciones de contadores

11. ¿Qué puntos fuertes identifica en los distintos tipos de contadores actuales? ¿Qué puntos débiles o de mejora identifica?
12. ¿Qué funcionalidades consideraría necesario incorporar en las próximas generaciones de contadores? En concreto:
 - ¿Qué información debería proporcionarse al cliente (tanto en la pantalla de los contadores de los puntos de medida como por otros medios), y con qué periodicidad o decalaje temporal respecto a la medida?
 - ¿Qué áreas de mejora identifica en los canales actuales de puesta a disposición de información a los clientes?
 - ¿Considera necesario que exista lectura remota en todos los puntos de medida?
13. ¿Qué canales considera más adecuados para realizar el asesoramiento a clientes antes o en la instalación de un nuevo contador, de acuerdo con el apartado f del

⁴ Se entiende por interoperabilidad la capacidad de dos o más redes de energía o de comunicaciones, sistemas, dispositivos, aplicaciones o componentes de interactuar para intercambiar y utilizar información.



artículo 20 de la DMI? ¿Qué mejoras sugiere respecto al asesoramiento realizado con el plan de sustitución de contadores de 2008?

14. ¿Qué aspectos le preocupan, y qué soluciones sugiere al respecto, en los ámbitos de seguridad y de privacidad?
15. ¿Considera adecuado mantener la caracterización de contadores actual (5 tipos en función de la potencia) o considera que podrían establecerse otras caracterizaciones alternativas?

C. Protocolos de telegestión de puntos de medida

16. ¿Qué puntos fuertes y qué puntos débiles identifica en los protocolos actuales?

Presentación de contribuciones

El plazo para presentar alegaciones será de 15 días a partir del inicio de la consulta pública.

Las alegaciones podrán remitirse a la siguiente dirección de correo, indicando en el asunto "Acceso a datos":

bnz-consulta.redes@miteco.es

Sólo se considerarán las respuestas en las que el remitente esté identificado.

Con carácter general las respuestas se considerarán no confidenciales y de libre difusión. Las partes que se consideren confidenciales deberán ser específicamente señaladas y delimitadas en los comentarios, motivando las razones de dicha calificación.